

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Anuncio aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

Habiéndose producido la aprobación definitiva, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 4 de marzo de 2022, de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza, podrán los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Manganeses de la Polvorosa, 12 de abril de 2022.- El Alcalde.

Modificación de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos (Boletín Oficial de la Provincia n.º 116, de 28 de septiembre de 2005)

El artículo 5 de la citada ordenanza fiscal queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. La percepción de las tasas reguladas en la presente Ordenanza se registrará por las siguientes tarifas:

- 1.- Certificaciones expedidas por Secretaría, 3 euros.
- 2.- Compulsa de documentos, por folio, 1 euros.
- 3.- Certificaciones de empadronamiento, 2 euros.
- 4.- Fotocopias de planos, 1 euros.
- 5.- Fotocopias de documentos, por página, 0,10 euros.
- 6.- Licencias de primera ocupación, 30 euros.
- 7.- Cambio de titularidad de licencia de apertura, 60 euros.
- 8.- Informes urbanísticos y similares Factura servicios técnicos.
- 9.- Publicación anuncios Boletín Oficial de la Provincia y similares. Importe tasa.
- 10.- A excepción de los supuestos contemplados en los apartados 4 y 5 del presente artículo, no se expedirá ningún tipo de documentación a las personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, por importes pendientes de pago con una fecha de devengo superior al año.

R-202201037



Disposición final única.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de febrero de 2022, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Manganeses de la Polvorosa, 13 de abril de 2022.-El Alcalde.

R-202201037

